

## ¿Necesitas ayuda?

### La ley prohíbe todo acto de agresión o acoso sexual en los centros de detención de menores

La Rama Judicial del Estado de Connecticut tiene una política de cero tolerancia con respecto a toda forma de agresión o acoso sexual en sus instalaciones, entre lo que se incluye, conducta indebida entre menores, o entre éstos y empleados de la Rama Judicial, contratistas o sus voluntarios o pasantes.

Si fuiste sometido a alguna forma de agresión o acoso sexual o llegas a serlo, estando bajo la tutela de la Rama Judicial, puedes denunciarlo ya sea de forma verbal o por escrito a un empleado de la Rama Judicial o al personal del centro de detención. También puedes dar parte a la policía estatal de Connecticut o informárselo a uno de tus padres o tutor, al Ombudsman (mediador en asuntos de interés del público), a un empleado del DCF, juez, agente de probatoria o a cualquier otra persona con la que te sientas cómodo.

### ¿Qué es la agresión o abuso sexual?

- Cualquier acto en el que otro menor, de manera forzada, toque tus partes privadas o te obligue a tocar las suyas o a tener relaciones sexuales con él o ella o con algún otro está prohibido por ley.
- Está prohibido por ley el que un empleado te haga insinuaciones sexuales indebidas, te toque de manera erótica, o tenga relaciones sexuales contigo. Esto no incluye situaciones en las que tengan que registrarte o esculcarte, algún tipo de restricción, o determinados tratamientos médicos.
- Está prohibido por ley el que en algún momento toques a un empleado del centro de detención de manera erótica o que obligues a alguno de éstos a tocarte de dicha manera.

#### Se incluye:

- el que alguien te obligue a tener relaciones sexuales o a que las tengas con otra persona con el fin de pagar una deuda.
- el que alguien te ofrezca protección a cambio de relaciones sexuales.
- el que un miembro del personal te ofrezca privilegios o quiera hacerte favores a cambio de relaciones sexuales.

### ¿Qué es acoso sexual?

- Insinuaciones sexuales indebidas, solicitud de favores de naturaleza sexual, cualquier comentario, gesto u acto de carácter sexual que le haga un menor a otro.
- Comentarios o gestos de índole sexual de un empleado hacia un menor.

#### Entre estos se incluyen:

- Comentarios humillantes relativos al sexo de la persona
- Comentarios de naturaleza erótica relativos a tu cuerpo o indumentaria
- Gestos o lenguaje considerados obscenos

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de estadounidenses con discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Sin necesidad de un ajuste razonable acorde con la ley ADA, comuníquese con un funcionario de la Secretaría o algún delegado de ADA cuyos nombres aparecen en la página web: [www.jud.ct.gov/ADA](http://www.jud.ct.gov/ADA).

© 2014, Rama Judicial del Estado de Connecticut. Los derechos de autor contenidos en este folleto son para el uso exclusivo de la imagen de la portada proporcionada por [104707865]/Thinkstock.

La imagen de la portada sólo puede descargarse para uso personal. Queda terminantemente prohibido el uso indebido de la imagen de la portada, así como su reproducción, retransmisión o reedición.

JDP-JM-212S (New 7/14)  
42 U.S.C. § 15601, et seq.

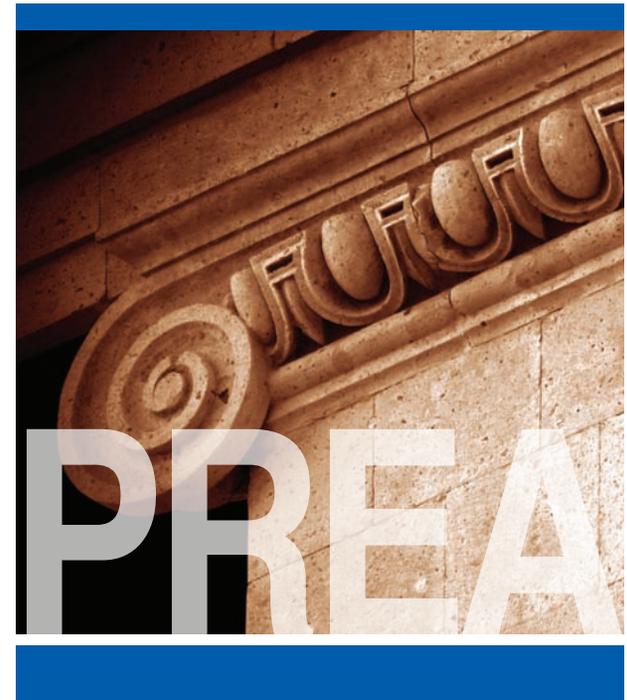
[www.jud.ct.gov](http://www.jud.ct.gov)

## Ley para la Eliminación de la Violación en las Prisiones (PREA, por sus siglas en inglés)

### Abuso y acoso sexual

### Normas para la prevención y denuncia de casos en Centros de Detención de Menores

### ¡Conoce tus derechos!



# No es tu culpa el que te hayan agredido sexualmente

## Cómo prevenir el abuso sexual

- Si alguien se ha ofrecido a hacerte favores, prestarte cosas, o protegerte, podría ser que esté tratando de tenderte una trampa para agredirte sexualmente o que te considere una posible víctima. ¡NO LO PERMITAS!!
- Debes ser consciente de situaciones que te hacen sentir incómodo. Confía en tus instintos. Si algo te parece que está mal, aléjate de la situación o llama a un empleado. Tienes derecho a decir que: “¡NO!” , “¡BASTA YA!” , o “¡NO ME TOQUES!”
- Si alguien te está obligando a ti o a otro menor a que se sometan a actos sexuales, debes informárselo de inmediato a algún empleado del centro de detención. No tienes que esperar a que ocurra la agresión sexual para pedir ayuda.
- Evita zonas que estén fuera del alcance de la vista de los empleados o donde sea imposible que alguien te preste auxilio si fuera necesario.
- No entres en la habitación de ningún menor y no le permitas a ninguno de éstos entrar a la tuya.

## Tus derechos

- El derecho a no sufrir ningún tipo de abuso o acoso sexual.
- El derecho a que no se tomen represalias en tu contra por haber denunciado un incidente de abuso o acoso sexual.
- El derecho a que se tome en serio una denuncia de algún incidente de abuso o acoso sexual y a que el informe sea investigado con seriedad.
- El derecho a que un intercesor de víctimas no afiliado al centro te brinde apoyo emocional en casos de abuso sexual.

## Cómo denunciar el abuso o acoso sexual

Si eres víctima de abuso o acoso sexual O sospechas o sabes que alguien ha sido abusado o acosado sexualmente O que está implicado en conducta sexual indebida con algún empleado, debes denunciarlo. Se realizará una investigación exhaustiva de carácter imparcial.

### Qué opciones tienes para denunciar el abuso o acoso sexual

1. Habla con algún miembro del personal al que le tengas confianza; tal como un agente del centro de detención de menores (JDO, por sus siglas en inglés), agente clasificador y encargado de programas reeducativos (CPO, por sus siglas en inglés), supervisor, maestro, o empleado del cuerpo médico o del centro de salud mental.
2. Habla con algún profesional que no esté afiliado al centro de detención, tal como tu agente de probatoria, abogado particular o de oficio, asistente social/enlace del DCF o un juez.
3. Llena un formulario de agravio ante el *Ombudsman* (mediador en asuntos de interés público). Dicha persona es un mediador imparcial que está aquí para atender la querrela y cuidar de tu seguridad.
4. Llena una hoja de visita médica en el consultorio médico del centro correccional.
5. Comunícate con el Centro de Emergencia por Agresión Sexual a nivel estatal en Connecticut (las 24 horas).

1-888-999-5545 *Inglés*

1-888-568-8332 *Español*

## ¿Qué debes hacer si han abusado de ti?

- Avísale al personal inmediatamente.
- Aun si deseas asearte inmediatamente tras haber sufrido la agresión, es importante preservar las pruebas.
- No pases al baño, ni te cepilles los dientes ni te bañes ni te cambies de ropa.
- Haz la denuncia aun si no cuentas con ninguna prueba. No importa cuándo ocurrió la agresión.
- Infórmale a CUALQUIER empleado (por ejemplo, a un JDO, CPO, supervisor, profesor, médico o empleado del centro de salud mental). Habla con CUALQUIER miembro del personal en el que confíes.
- Podrías hablar con alguien en persona, llenar un formulario de agravio, o llamar a alguien de tu lista telefónica. No importa cómo lo hagas; lo importante es que le cuentes a alguien lo sucedido.
- Busca el apoyo de un amigo de tu confianza, algún familiar, o empleado del centro de detención. Sea que tengas pensado denunciar el acto de agresión o no, deberías optar por hablar con alguien.
- Debes procurar servicios de atención para víctimas a través de un empleado del centro de salud mental, del cuerpo médico o tu CPO. Éstos saben cómo procurar la atención que necesitas.

## ¿Qué debes hacer si has sido víctima de acoso sexual?

- Avísale al personal inmediatamente.
- Infórmale a CUALQUIER empleado (entre estos, a un JDO, CPO, supervisor, profesor o médico o empleado del centro de salud mental). Habla con CUALQUIER miembro del personal al cual le tengas confianza.

El primer paso es hacer la denuncia.